PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO II



JUICIO: BRIZUELA MANUEL ALBERTO Y OTROS c/ SECURITAS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días de mes de noviembre de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparecen por ante la Secretaria de este juzgado, Raska Maria Alejandra los actores de este juicio, Sres. **BRIZUELA MANUEL ALBERTO** DNI 31.854.009, **RISSO FRANCISCO JAVIER** DNI 28.357.238, **VERDUD CARLOS ALFREDO** DNI 20.498.336, y **GONZALEZ MIRTA DANIELA** DNI 28.960.485 en representación de **RISSO GONZALEZ DANIEL ALEXIS** (heredero de RISSO FRANCISCO JAVIER), acompañados por su letrada apoderada Dra. SIMON CONSTANZA MARIA.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a exhibir a los actores el **convenio** presentado en fecha 17/11/2023, y previa lectura del mismo y explicación de los alcances del convenio presentado, los trabajadores manifiestan que las firmas les pertenecen y son de sus puños y letras.

Acto seguido, se procede a explicarle a los actores los alcances del **desistimiento** presentado mediante escrito (17/11/2023), del cual surge que los Sres. **BRIZUELA MANUEL ALBERTO, IBARRA ADRIAN DAVID, GONZALEZ MIRTA DANIELA** en representación del heredero **RISSO GONZALEZ DANIEL ALEXIS, VERDUD CARLOS ALFREDO** desisten de los rubros "indemnización art. 80 de la LCT, integración mes de despido, salario noviembre 2017 y SAC 2do. semestre proporcional". En concreto, se les explicó a los actores que con el desistimiento de la acción quedaba terminado el presente juicio respecto de los rubros por los cuales desisten cada uno de ellos. También se les explicó a los trabajadores que al desistir también del derecho, ya no podrán -en el futuro realizar otra demanda o reclamo por los mismos conceptos desistidos- en contra de la misma parte demandada, en este caso SECURITAS ARGENTINA S.A.

Oído lo expuesto, los actores presentes manifiestan haber comprendido todas las explicaciones que le fueron brindadas en el acto de la presente audiencia (contando con asistencia letrada en este mismo acto), y agregan que es su voluntad libre e indeclinable, ratificar en todos sus términos del DESISTIMIENTO presentado; y por lo tanto, en este acto lo ratifican -en todos sus términos- al escrito presentado en el expediente, donde manifestaba su decisión en tal sentido; es decir, que desiste de acción y derecho en la presente causa, y expresando que no tienen más para agregar al respecto.

Además, luego de oídas las explicaciones y alcances del convenio celebrado (el 17/11/2023) manifiestan comprender perfectamente su contenido y los efectos del mismo, ratificándolo en todos sus términos por considerar que con el pago de los montos acordados para cada uno que en total alcanzan el importe de **$3.783.762**, y en la forma pactada, quedan satisfechas todas sus pretensiones.

Es decir, que cada uno de los actores manifiesta conformidad en percibir los siguientes montos: la Sra. **GONZALEZ MIRTA DANIELA** en representación del heredero **RISSO GONZALEZ DANIEL ALEXIS** el importe de **$ 730.412,32**; el Sr. Brizuela Manuel Alberto la suma de **$ 696.867,67** y el Sr. Verdud Carlos Alberto el importe de **$ 1.311.032,02** no

Escaneado con CamScanner

teniendo ninguno de ellos más para reclamar por ningún concepto relacionado con este juicio.

OIDO LO EXPUESTO, EL JUZGADO DECRETA: **1)** Téngase presente la ratificación de los actores presentes del convenio presentado en fecha 17/11/2023. Asimismo, téngase presente también la ratificación del desistimiento formulado por cada uno de los actores presentes. **2)** Se hace entrega a las partes de la documentación original acompañada en el juicio. Con lo que doy por finalizado el acto.

Gonzalez M Moniels
Gonzalez Anito Moniels
28960485

Carlos D. Verdad
20.498.336

Baizuela Manuel Alberto
31854009

Simon Costanzo
MP7753

Dra. MARÍA ALEJANDRA RASKA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA II° NOM.

Escaneado con CamScanner